"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución Nº 083-2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 03 de Agosto del 2017

Estando a la Resolución N° 077-2017-CO.UNIQ de fecha 03 de Agosto del 2017,que declara nulas las resoluciones Nros: 010-2017-P-CO-UNIQ, 011-2017-P-CO-UNIQ, 012-2017-P-CO-UNIQ, 013-2017-P-CO-UNIQ, 014-2017-P-CO-UNIQ, 015-2017-P-CO-UNIQ y 016-2017-P-CO-UNIQ ,conservando el acto de los manuales presentados y el acuerdo N° 62-2017,adoptado en sesión extraordinaria N° 09-2017 de fecha 03 de agosto del 2017 por la Comisión Organizadora.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista científica y tecnológica y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en el proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 25 de julio del 2015

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 se refiere a la autonomía administrativa y establece que ésta "implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las "Consideraciones para la presentación de los "Medios de Verificación" como Anexo 3, a las que deben ajustarse las universidades al presentar su solicitud de licenciamiento ante la SUNEDU.

Que, en la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CO, Condición 1,Componente 1.4. Sistemas de Información, Indicador 4. Medio de Verificación 5 se requiere la existencia del "Manual de usuario o documento pertinente que evidencie los sistemas de Aprendizaje Virtual".

Que, mediante oficio N° 005-2017-VPACAD-UNIQ, la Vicepresidencia Académica presentó oportunamente el Manual de Usuario del "Sistema de Aprendizaje Virtual" (MV5),el mismo que fue aprobado por Resolución N° 015-2017-P-CO-UNIQ, de fecha 22 de febrero del 2017.

Que, la resolución indicada líneas arriba, fue declara nula mediante resolución

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución Nº 083-2017-CO-UNIQ

N° 077-2017-CO-UNIQ al haber sido dictada por órgano no competente, conservando el acto del manual aprobado.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobada el18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. "Funciones de la Comisión Organizadora", en el literal b) establece como una de ellas, "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad",

Que del mismo modo, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por resolución N° 039-2017, del 23 de mayo del 2017, en el artículo 19 "Funciones de la Comisión Organizadora" numeral 19.2 considera como una de sus funciones "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad",

Que, si bien la resolución N° 010-2017 -P-CO-UNIQ, de fecha 22 de febrero del 2017, es declarada nula mediante resolución N° 077-2017-CO-UNIQ, aclara que es conservando el acto de los manuales aprobados

Que, la Comisión Organizadora, en sesión extraordinaria N° 09-2017, después de revisar el Manual de Usuario del "Sistema de Aprendizaje Virtual" (MV5),actualizado al 01 de agosto del 2017, lo aprueba mediante acuerdo N°62-2017, correspondiendo en consecuencia emitir el acto resolutivo respectivo.

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Usuario del "Sistema de Aprendizaje Virtual" (MV5),actualizado al 01 de agosto del 2017, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, publique en la página web de la Institución la presente Resolución

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución Nº 083-2017-CO-UNIQ

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

Cc:
VPI/VPACAD/OAL/RRPP Arch
JWOH/ccz

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
César Cornejo Zavaleta
SECRETARIO GENERAL